



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1476-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2465396

San Marcos, 27 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5365-2024, de fecha 27 de setiembre del 2024; CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR-FFLP, de fecha 04 de octubre del 2024; CARTA N°805-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de octubre del 2024; CARTA N°003-2024-MDSM/CONSULTOR-FFLP, de fecha 22 de octubre del 2024; INFORME N°1499-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de octubre del 2024; CARTA N°947-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de octubre del 2024; INFORME N°7980-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 29 de octubre del 2024; CARTA N°1062-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de noviembre del 2024; INFORME N°1280-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de noviembre del 2024; INFORME N°1680-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE RESERVOIRIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 19 de diciembre del 2018, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°792-2018-MDSM/GM, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACIÓN DE RESERVOIRIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623, con un costo total de S/.1,478,409.87 (Son: Un millón Cuatrocientos setenta y ocho mil Cuatrocientos nueve con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1476-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 20 de mayo del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº013-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ORCOSH**, para la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2434623, por el monto de S/. 1,327,679.87 (Son: Un millón Trescientos veintisiete mil Seiscientos setenta y nueve con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 31 de mayo del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº017-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Luis Fernando Aguilar Bustillos, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2434623;

Que, con fecha 11 de junio del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2434623;

Que, con fecha 24 de octubre del 2020, se suscribe la **CULMINACION** de la obra: **"REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2434623;

Que, con fecha 09 de marzo del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0133-2021-COVID-19-GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2434623;

Que, con fecha 16 de abril del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2434623;

Que, con fecha 10 de enero del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº009-2022/GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2434623;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº5365-2024**, el Ing. Fernando Frank Loli Pérez, es contratado para la **ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2434623, siendo recepcionado por este último el día 02 de octubre del 2024;

Que, con fecha de recepción 04 de octubre del 2024, mediante **CARTA Nº001-2024-MDSM/CONSULTOR-FFLP**, el Ing. Fernando Frank Loli Pérez, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2434623;

Que, con fecha de recepción 11 de octubre del 2024, mediante **CARTA Nº805-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fernando Frank Loli Pérez la documentación para la liquidación de la consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1476-2024-MDSM/GDUR/G

EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623;

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2024, mediante CARTA N°003-2024-MDSM/CONSULTOR-FFLP, el Ing. Fernando Frank Loli Pérez, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623;

Que, con fecha de recepción 25 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1499-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623;

Que, con fecha 28 de octubre del 2024, mediante CARTA N°947-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Luis Fernando Aguilar Bustillos, del servicio de consultoría de supervisión, los cálculos de la de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623, elaborado por el Ing. Fernando Frank Loli Pérez, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 29 de octubre del 2024, mediante INFORME N°7980-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1062-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Luis Fernando Aguilar Bustillos del servicio de consultoría de supervisión, los cálculos de la de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623, elaborado por el Ing. Fernando Frank Loli Pérez;

Que, con fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1280-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 39,004.51 (Son: Treinta y nueve mil Cuatro con 51/100 soles), a favor del Sr. Luis Fernando Aguilar Bustillos;

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1680-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE RESERVORIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1476-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA

"REPARACIÓN DE RESERVOIRIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH
DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2434623

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSULTOR

ING. LUIS FERNANDO AGUILAR BUSTILLOS

JEFE DE SUPERVISION

ING. LUIS FERNANDO AGUILAR BUSTILLOS

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 5,188.14	S/ 6,122.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - SUMA ALZADA	S/ 41,505.08	S/ 48,976.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 5,188.14	S/ 6,122.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 51,881.36	S/ 61,220.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,188.14	S/ 6,122.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,188.14	S/ 6,122.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 33,054.67	S/ 39,004.51
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 18,826.69	S/ 22,215.49
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 33,054.67	S/ 39,004.51
1	VALORIZACION N°01 jun-19	S/ 8,296.87	S/ 9,790.31
2	VALORIZACION N°02 jul-19	S/ 9,865.76	S/ 11,641.60
3	VALORIZACION N°03 ago-19	S/ 10,011.03	S/ 11,813.02
4	VALORIZACION N°04 sep-19	S/ 3,137.79	S/ 3,702.59
5	VALORIZACION N°05 ago-20	S/ 1,743.21	S/ 2,056.99
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD		S/ 0.00	S/ 0.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD DE E.T		S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 9,338.64	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 33,054.67	S/ 39,004.51

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 38,242.80	S/ 45,126.51
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 6,883.70	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 45,126.51	S/ 45,126.51
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (LUIS FERNANDO AGUILAR BUSTILLOS)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,188.14	S/ 6,122.00
	S/ 5,188.14	S/ 6,122.00
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1476-2024-MDSM/GDUR/G

SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSORCIO RIEGO RANCAS	SIN IGV	INC IGV
	S/ 13,638.55	S/ 16,093.49
SALDO DE CONTRATO NO EJECUTADO	S/ 13,638.55	S/ 16,093.49
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005365	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°005365	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
VERIFICAMOS		VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,188.14	S/ 6,122.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 5,188.14	S/ 6,122.00
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005365	SIN IGV	INC IGV
	S/ 950.85	S/ 1,122.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005365	S/ 950.85	S/ 1,122.00

(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"REPARACIÓN DE RESERVOIRIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2434623.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE RESERVOIRIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2434623, con un costo de prestación final de **S/ 45,126.51 (Son: Cuarenta y cinco mil ciento veintiséis con 51/100 soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/ 39,004.51 (Son: Treinta y nueve mil cuatro con 51/100 soles) Inc. IGV**.
 - El monto no pagado por el concepto de informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico de obra, el cual asciende a **S/ 6,122.00 (Son: Seis mil cientos veintidós con 00/100 soles) Inc. IGV**. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - El saldo de obra, saldo no atribuible al consultor el Ing. **LUIS FERNANDO AGUILAR BUSTILLOS**, asciende a **S/ 16,093.49 (Son: Dieciséis mil noventa y tres con 49/100 soles)**.
 - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005365** de fecha 27 de setiembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/ 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) Incl. IGV**.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 6,122.00 (Son: Seis mil cientos veintidós con 00/100 soles) Inc. IGV**, de las cuales se reconocerá la devolución por **RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra**, asciende al monto de **S/ 1,122.00 (Son: Mil cientos veintidós con 00/100 soles) Inc. IGV**. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°005365 de fecha 27/09/2024, por el monto de **S/ 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) incl. IGV**. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1476-2024-MDSM/GDUR/G

- El consultor el **ING. LUIS FERNANDO AGUILAR BUSTILLOS**, falleció el 30 de octubre del 2020, según la liquidación practicada se encontraron saldo a favor, por lo que sus parientes y/o familiares deben de realizar el trámite correspondiente de sucesión intestada para el apercibimiento de dichos saldos.
- 3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Ante el fallecimiento del consultor de la supervisión el **ING. LUIS FERNANDO AGUILAR BUSTILLOS**, según contrato principal, se recomienda notificar la presente resolución a los parientes y/o familiares cercanos al fallecido, para proceder con los tramites de sucesión intestada para el apercibimiento de los saldos correspondientes a su favor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**REPARACIÓN DE RESERVOIRIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2434623, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1680-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 14 de noviembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**REPARACIÓN DE RESERVOIRIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2434623, siendo su costo final de **S/.45,126.51** (Son: Cuarenta y cinco mil Ciento veintiséis con 51/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE EXPEDIENTE TECNICO**, a favor del **Sr. Luis Fernando Aguilar Bustillos**, por el monto de **S/. 6,122.00** (Son: Seis mil Ciento veintidós con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del **Sr. Luis**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1476-2024-MDSM/GDUR/G

Fernando Aguilar Bustillos, la suma de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles), por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE RESERVOIRIO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOCALIDAD DE ORCOSH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434623, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5365-2024.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/.6,122.00 (Son: Seis mil Ciento veintidós con 00/100) Inc. IGV. a favor del Sr. Luis Fernando Aguilar Bustillos, a condición de que se cumpla el **ARTICULO TERCERO**.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVILA GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CUI N°106206

Archivo
GDUR
Exp:2465396